

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior memorial en donde el apoderado de la parte ejecutante, solicita información de los títulos judiciales consignados a órdenes de éste proceso y autorización para su entrega a nombre del señor RUBÉN DARÍO CASTAÑO (Fls. 65 a 69 del índice electrónico del expediente digital).

Que una vez consultado el portal web del banco Agrario de Colombia, se constató la existencia de un título judicial por valor de \$ 3.920.398.17 pesos m/cte (Fls.70 a 71 del índice electrónico del expediente digital).

Se hace constar igualmente, que por auto de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó la última liquidación del crédito que se ejecuta y se ordenó la entrega de dineros al demandante (Fls. 63 a 64 del índice electrónico del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 12 de marzo de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Raúl Andrés Castañeda Mayor Cesionario de Raúl Castañeda Salazar
Demandado	: Héctor Fabio Alzate Patiño
Radicado	: 630014003007-2017-00487-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado hará los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Informar al ejecutante, que una vez consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se constató que a la fecha, hay títulos judiciales consignados a órdenes del proceso, por valor de \$3.920.398.17 m/cte.

SEGUNDO: ORDENAR la expedición de los títulos judiciales que reposan a órdenes del proceso a nombre del señor RUBÉN DARÍO CASTAÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 75543434, de acuerdo con lo requerido por el ejecutante.

TERCERO: COMUNICAR por intermedio del Centro De Servicios Judiciales, a la parte demandante una vez se encuentren elaborados los títulos judiciales para que proceda a su cobro en el Banco Agrario de Colombia. Dicha comunicación se hará a los correos electrónicos **abogado-racm@hotmail.com** y **raul.gaita1993@gmail.com**.

CUARTO: REQUERIR a las partes, para que alleguen la liquidación del crédito actualizada, imputando los dineros que se encuentran pendientes por entregar al demandante, y partiendo de la última liquidación aprobada por ésta judicatura.

QUINTO: REMITIR el link del expediente digital al apoderado de la entidad ejecutante para su consulta. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remítase el link del expediente digital a la dirección electrónica **juridicape@provicredito.com** y **aramosr@elementia.com**.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 045 DEL 15 DE MARZO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cff004f3cf6d8212bc4e724adb022f5546aae4d6787f09306baf2331601381b2

Documento generado en 11/03/2021 10:00:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**